



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

lfg

**PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ**, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 26 de noviembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"28/ 180.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D<sup>a</sup>. ARÁNZAZU DE MADARIAGA GONZÁLEZ**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

*"A la vista de la petición efectuada, por D<sup>ÑA</sup>. ARÁNZAZU DE MADARIAGA GONZÁLEZ, personal laboral, con la categoría de Psicóloga, adscrito al Área de Igualdad, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta propia, consistente en el ejercicio de actividad profesional liberal como Psicóloga.*

*CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión con las siguientes limitaciones:*

- a) *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) *No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- c) *No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d) *De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f) *De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g) *De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando los puestos de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*CONSIDERANDO que, según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.*

*Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta propia, consistente en el ejercicio de actividad profesional liberal como Psicóloga, a DÑA. ARÁNZAZU DE MADARIAGA GONZÁLEZ, personal laboral, con la categoría de Psicóloga, adscrito al Área de Igualdad con jornada completa, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2020, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita. "

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.